

Ceroveinticinco, toda una vida en democracia

Categoría: Stencil

Bases y Condiciones

I- Llamado a Concurso. Requisitos

Art. 1º - Podrán participar del concurso todas las personas nacionales o extranjeras, con residencia legal en el país, que tengan hasta 25 años de edad cumplidos al 10 de diciembre de 2008. Los aspirantes menores de 15 años de edad deberán contar con el consentimiento de padres o tutores a participar en el presente concurso y para retirar premios. No podrán participar agentes municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Art. 2º - El trabajo podrá ser de carácter individual o grupal, con temática libre. En caso de ser trabajos grupales el 50 % de los miembros del equipo debe cumplir con los requisitos de edad propuestos en el artículo 1.

Art. 3º - Cada autor o autor grupal podrá presentar un único trabajo.

Art.4º – Se deberá presentar la ficha de inscripción, la matriz original, una reproducción de la imagen y, de considerarlo necesario, una explicación de la técnica utilizada en la producción de la matriz.

Art. 5º - La sola presentación del material a este concurso implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes bases y condiciones en todos sus puntos, por parte de los postulantes, así como también la expresa cesión gratuita de los derechos sobre la obra presentada para su eventual reproducción u otro uso que la Municipalidad de Rosario pudiera disponer con fines publicitarios o de difusión, y la participación en muestras itinerantes.

II- De la selección de las obras

Art. 6º - A los efectos de la selección de las obras, los aspirantes deberán enviar el material entre el 1º y el 10 de noviembre de 2008 a Av. del Valle 2734, Secretaría de Cultura y Educación, Programa ceroveinticinco.

Art. 7º – El jurado efectuará una selección de las obras con derecho a aspirar a premios y a ser exhibidas. Las obras que resulten seleccionadas no serán devueltas y pasarán a formar parte del patrimonio cultural de la ciudad.

III- Del Jurado

Art. 8º - La selección de la obra ganadora estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas que designará la Secretaría de Cultura y Educación, quienes darán a conocer su dictamen el día 10 de diciembre de 2008 . Su decisión será inapelable.

Art. 9º -Los miembros del Jurado que no hagan acto de presencia en oportunidad de su constitución podrán ser reemplazados por quienes designen los organizadores del concurso, si lo consideraran pertinente.

IV- De los Premios

Art. 10° – El Jurado premiará una obra, que se hará acreedora de un premio estímulo de \$1.500 y la difusión del material a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Art. 11° – El premio no podrá ser declarado desierto, ni compartido y será intransferible.

V- De lo no previsto

Art. 18° -Toda cuestión que no estuviera prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación.